

uso publica ↗



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 5552
Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2015

Señores
INSTITUTO FUNAE
CALLE 10 N° 53-129
Cali

NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 4143,0,21,2502 ABRIL 30 DE 2014- ART 69 LEY 1437 DE 2011.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la comunicación de la correspondiente notificación personal N° oficio 461 DE SEPTIEMBRE 8 DE 2015 y que el mensajero interno de la SEM informa que el establecimiento educativo no funciona en esta direccion, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143,0,21,2502 DE ABRIL 30 DE 2014, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

En consideración a lo expuesto, procede este despacho a fijar el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo por el término de (5) cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija hoy Octubre 4 de 2015. Se desfija Octubre 9 de 2015

Se adjunta copia de la resolución N° 4143,0,21,2502 ABRIL 30 DE 2014.

Atentamente,


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata - Hawyc Andrés Escobar - Abogados Inspección y Vigilancia
Elaboró: Stephany Johana Tarazona Barretti - Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08

Teléfono: 6441200 Fax 6441200

www.cali.gov.co.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AVISO

RESOLUCIÓN No. 4143. O. 21. 2502
(Bo DE Abn DE 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, los Decretos 4904 y 367 de 2009 y la Resolución No 2749 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 367 de 2009 fijó hasta el día 31 de julio de 2009 como plazo máximo para que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano presentaran ante la respectiva secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación la solicitud de renovación del registro de sus programas.

Que el Decreto 4904 de 2009 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer;

Que de conformidad con el Parágrafo del numeral 2.4 del Capítulo II del Decreto 4904 de 2009, si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, la Institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que mediante Resolución No 5335 del 27 de octubre de 2006 la secretaria de educación municipal otorgo autorización oficial al Instituto de Educación No Formal denominado INSTITUTO FUNAE y registro del programa administración de escuelas y clubes deportivos con una intensidad de 1056 horas para ofrecerlo en la Calle 10 No. 53-129 y Calle 4 con Carrera 52 coliseo Ricardo Cobo Barrio Belisario Caicedo en Santiago de Cali.

Que revisados los archivos que reposan en esta Secretaria se encontró que el establecimiento no renovó los programas en el año 2009 y tampoco registró programas durante los dos años siguientes teniendo como licencia de funcionamiento el reconocimiento oficial tal como lo establece el parágrafo primero del numeral 2.2 de Decreto 4904 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución No. 5335 del 27 de octubre de 2006 expedida por la secretaria de educación municipal al Instituto de Educación No Formal denominado INSTITUTO FUNAE y registro del programa administración de escuelas y clubes deportivos con una intensidad de 1056 horas que venia ofreciendo en la Calle 10 No. 53-129 y Calle 4 con Carrera 52 coliseo Ricardo Cobo Barrio Belisario Caicedo en Santiago de Cali.

PARÁGRAFO.- El establecimiento educativo podrá solicitar nuevamente la licencia de funcionamiento cuando existan condiciones óptimas de calidad para ofertar el servicio educativo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 4904 de 2009.

✓

Handwritten mark



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 212502
30 DE Abril DE 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir la entrega inmediata de los libros reglamentarios de la historia académica del establecimiento educativo no formal denominado INSTITUTO FUNAE, a la Secretaría de Educación Municipal, para efectos de disponer el traslado de los mismos a otro establecimiento educativo que garantice la debida preservación, administración y expedición de los certificados o constancias requeridas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procederán los recursos de ley, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 30 días del mes Abril de 2014

Guillermo Ramirez Ramirez
GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Educación Municipal (E)

Q Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- Inspección y Vigilancia
Revisó: Diana Carolina Pardo, Jenny Fernanda Bahamon, Nancy Magali Moreno- Grupo Jurídico- Inspección y Vigilancia
Aprobó: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección y Vigilancia